

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01977/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1) El día veintinueve (29) de agosto del año dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formuló a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**) al **AYUNTAMIENTO DE JALTENCO (SUJETO OBLIGADO)**, una solicitud de información en los siguientes términos:

Solicito el más reciente Estado de Posición Financiera y sus anexos, entregado por el ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (Sic)

Modalidad de entrega: **SICOSIEM**

Número o folio de la solicitud: **00028/JALTENCO/IP/A/2011**

2) El **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información el día siete (7) de septiembre del año dos mil once en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 01977/INFOEM/IP/RR/2011
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE JALTENCO
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALTENCO
 2009-2012

Prioridad, es la Cuenta"
 "2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
 SECCIÓN: TESORERÍA
 EXPEDIENTE: OSFEM
 OFICIO No: TMAJ/AM/0251-11
 ASUNTO: ENTREGA DE INFORME DEL MES DE JULIO DE 2011

Jaltenco, Estado de México a 22 de Agosto de 2011

H. LVI Legislatura del Estado de México y/o
 C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira
 Auditor Superior del Estado de México
 PRESENTE:

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 32 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México remitido a usted: **Informe del mes de JULIO de 2011**, a cargo de este H. Ayuntamiento, el cual está integrado como a continuación se señala:

- DISCO 1 INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA
- DISCO 2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
- DISCO 3 INFORMACIÓN DE OBRA
- DISCO 4 INFORMACIÓN DE NOMINA
- DISCO 5 IMÁGENES DIGITALIZADAS
- DISCO 6 INFORMACIÓN RELATIVA A PROGRAMAS
- DISCO 7 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA ELECTRÓNICO

ANEXOS:

11 ABO 26 9 25

H. PODER LEGISLATIVO
 OSFEM
 OFICIALIA DE PARTES

Así mismo, se anexa en original la siguiente información:

- X. Estado de Posición Financiera
- XI. Balanza de Comprobación (analítica)
- XII. Estado Patrimonial de Ingresos y Egresos (Acumulado).



SECRETARÍA MUNICIPAL
 EL AYUNTAMIENTO DE
 JALTENCO 2009-2012



MUNICIPIO DE JALTENCO
 2009-2012
 SINDICATURA

<p>ABRAMO ANTONIO REYES OLIVARES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, MÉXICO</p> <p>Con fundamento en el artículo 95, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y por acuerdo cabildo según acta número 08/2009, CERTIFICO que la información que se adjunta en medio impreso y magnético, concuerda en todas y cada una de sus partes con los originales que obran en los archivos de esta Tesorería, para los efectos conducentes.</p> <p>C.P. FILOGONO MEJIA MONTES TESORERO MUNICIPAL DE JALTENCO, MÉXICO</p>	<p>C. BLANCA ESTELA GOREZA SANTILLAN SINDICO MUNICIPAL DE JALTENCO, MÉXICO</p> <p>Con fundamento en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que la información que se adjunta en medio impreso y magnético, concuerda en todas y cada una de sus partes con los originales que obran en los archivos de este H. Ayuntamiento, para los efectos conducentes.</p> <p>ING. JUAN ANTONIO CERVANTES DOMINGUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, MÉXICO</p>
<p>TESORERÍA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE JALTENCO 2009 - 2012</p> <p>ING. VICTOR RAMIREZ ZAMORA DIRECTOR DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, MÉXICO</p>	

c.c.p. C. ANTONIO LEONEL FLORES MAYA.- Contralor Interno Municipal.
 Archivo

Avenida Vicente Guerrero S/N, Colonia Centro San Andrés Jaltenco, Estado de México,
 C.P. 55780 Tel. (01 55) 49 11 55 15



BALANZA DE COMPROBACIÓN

JALTENCO 0117

AL 31 DE JULIO DE 2011

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO FINAL	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1111	Electricidad	49,503.22	0.00	3,449,118.20	3,273,898.85	324,833.27	0.00
1112	Gas natural	2,556,908.35	0.00	8,254,990.20	8,517,903.84	3,003,897.48	0.00
1115	Facturas por Abastecimiento-Energía	266,077.49	0.00	15,395.54	0.00	281,473.03	0.00
1121	Instrucciones por compra de otros gastos	3,508,181.85	0.00	374,892.08	0.00	4,281,053.74	0.00
1122	Compras por Cobrar a Corto Plazo	4,963,227.18	0.00	749,176.54	12,832.40	5,389,571.90	0.00
1123	Reservas Diversas por cobrar a Corto Plazo	11,621,822.83	0.00	651,746.56	900,000.00	11,873,369.21	0.00
1131	Activo a provisiones por prestación de servicios a Corto Plazo	2,114,037.28	0.00	11,400.00	0.00	2,125,437.28	0.00
1134	Activo a comisiones cobradas a Corto Plazo	1,758,487.51	0.00	426,533.55	0.00	2,185,021.06	0.00
1232	Edificios	1,137,615.71	0.00	0.00	0.00	1,137,615.71	0.00
1234	Construcciones en proceso (Otra Póliza)	18,491,645.41	0.00	115,334.44	0.00	18,606,979.85	0.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,437,823.14	0.00	0.00	0.00	1,437,823.14	0.00
1244	Equipo de Informática	3,393,556.15	0.00	0.00	0.00	3,393,556.15	0.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	342,948.87	0.00	0.00	0.00	342,948.87	0.00
1246	Muebles, otros Equipos y Herramientas	550,581.09	0.00	0.00	0.00	550,581.09	0.00
1248	Otros Bienes Muebles	175,000.00	0.00	0.00	0.00	175,000.00	0.00
1279	Otros Activos Diferidos	52,234.00	0.00	0.00	0.00	52,234.00	0.00
2111	Reservas Provisionales por pagar a Corto Plazo	8,200.00	0.00	0.00	0.00	8,200.00	0.00
2112	Reservas Provisionales por pagar a Corto Plazo	0.00	159,840.25	0.00	310,962.95	0.00	470,742.80
2117	Remuneraciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	0.00	11,370,332.81	388,033.70	144,009.81	0.00	11,125,800.22
2119	Otros Cuentas por pagar a Corto Plazo	0.00	20,454,347.98	209,202.30	539,790.85	0.00	20,784,840.43
2129	Otros Documentos por pagar a Corto Plazo	0.00	21,488,779.29	0.00	57,967.42	0.00	21,546,737.71
3111	Aplicaciones	0.00	4,262,219.88	304,445.00	0.00	0.00	3,957,774.88
3221	Reservados de Ejercicios Anteriores	0.00	-730,392.27	0.00	0.00	0.00	-730,392.27
4100	Ingresos en Cuenta	0.00	-11,813,393.88	15,000.00	0.00	0.00	-11,828,393.88
4200	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Otras	0.00	3,794,854.31	0.00	533,873.00	0.00	4,328,727.31
4300	Otros Ingresos	0.00	30,320,982.71	0.00	5,218,949.34	0.00	35,539,932.05
5100	Gastos de Funcionamiento	5,200	-1,074,980.29	0.00	83,301.47	0.00	1,118,281.66
5200	Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Otros Ayudas	21,887,815.88	0.00	3,625,498.99	31,100.00	24,665,412.65	0.00
5400	Ingresos, comisiones y otros gastos de la deuda pública	5,350,893.25	0.00	375,221.02	0.00	3,724,114.27	0.00
5700	Otros Gastos	483,786.54	0.00	96,803.26	0.00	548,372.80	0.00
7818	PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS FEDERALES	1,301,598.75	0.00	3,372.22	0.00	1,304,968.87	0.00
7820	RECURSOS FEDERALES PRECOPRABLES	296,022.00	0.00	0.00	0.00	296,022.00	0.00
		0.00	296,022.00	0.00	0.00	0.00	296,022.00

FORMA DE ELABORACION: 24082011 Hoja: 1 de 2



7024	RESERVAS ACTUARIALES	0.00	0.00
7025	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7026	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7027	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7028	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7029	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7030	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7031	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7032	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7033	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7034	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7035	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7036	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7037	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7038	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7039	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7040	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7041	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7042	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7043	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7044	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7045	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7046	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7047	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7048	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7049	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7050	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00

01/07/2011 10:40:00 AM - Pagina 3 de 5

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

JALTENCO 0117

AL 31 DE JULIO DE 2011

7051	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7052	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7053	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7054	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7055	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7056	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7057	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7058	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7059	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7060	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7061	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7062	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7063	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7064	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7065	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7066	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7067	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7068	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7069	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7070	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7071	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7072	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7073	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7074	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7075	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7076	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7077	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7078	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7079	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7080	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7081	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7082	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7083	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7084	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7085	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7086	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7087	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7088	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7089	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7090	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7091	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7092	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7093	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7094	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7095	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7096	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7097	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7098	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7099	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00
7100	RESERVAS POR COMPROBOS DE AÑO	0.00	0.00



BALANZA DE COMPROBACIÓN

JALTENCO 0117

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO FINAL	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	72,351,700.00	0.00	0.00	0.00	72,351,700.00
8120	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	31,740,882.59	0.00	0.00	3,948,224.41	25,894,658.18	0.00
8130	LEY DE INGRESOS RECALCADA	40,610,817.41	0.00	3,948,224.41	0.00	40,462,592.92	0.00
8211	Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	0.00	45,414,131.00	0.00	0.00	0.00	45,414,131.00
8212	Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y	0.00	4,992,000.00	0.00	0.00	0.00	4,992,000.00
8214	Presupuesto de Egresos Aprobado de Ingresos, comisiones y otros gastos de la	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
8215	Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	3,514,850.00	0.00	0.00	0.00	3,514,850.00
8216	Presupuesto de Egresos Aprobado de Otros Pólizas	0.00	14,420,918.00	0.00	0.00	0.00	14,420,918.00
8221	Presupuesto de Egresos por Ejecutar de Gastos de Funcionamiento	23,854,871.28	0.00	26,100.00	3,025,495.50	20,665,474.29	0.00
8222	Presupuesto de Egresos por Ejecutar de Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y	1,541,105.75	0.00	0.00	373,221.52	1,267,884.23	0.00
8224	Presupuesto de Egresos por Ejecutar de Ingresos, comisiones y otros gastos de la	3,339,235.66	0.00	0.00	58,803.26	3,441,827.40	0.00
8225	Presupuesto de Egresos por Ejecutar de Bienes Muebles e Inmuebles	3,352,205.54	0.00	0.00	0.00	3,352,205.54	0.00
8226	Presupuesto de Egresos por Ejecutar de Otros Pólizas	17,530,686.08	0.00	0.00	118,706.56	12,391,369.42	0.00
8231	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento	7,046.52	0.00	0.00	0.00	7,046.52	0.00
8241	Presupuesto de Egresos Divergente de Gastos de Funcionamiento	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00
8242	Presupuesto de Egresos Divergente de Gastos de Funcionamiento	2,156,663.31	0.00	164,009.51	344,134.00	1,970,490.32	0.00
8244	Presupuesto de Egresos Divergente de Ingresos, comisiones y otros gastos de la	114,154.00	0.00	0.00	0.00	114,154.00	0.00
8246	Presupuesto de Egresos Divergente de Bienes Muebles e Inmuebles y otros gastos de la	-25,799.50	0.00	0.00	0.00	-25,799.50	0.00
8251	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
8252	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y	18,591,545.89	0.00	3,194,371.88	15,000.00	22,771,117.87	0.00
8254	Presupuesto de Egresos Pagado de Ingresos, comisiones y otros gastos de la	3,239,788.23	0.00	373,221.02	0.00	3,610,010.27	0.00
8255	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	457,558.54	0.00	95,603.26	0.00	554,172.20	0.00
8256	Presupuesto de Egresos Pagado de Otros Pólizas	162,442.56	0.00	0.00	0.00	162,442.56	0.00
	TOTALES	275,420,500.49	225,420,500.49	29,214,982.77	29,214,982.77	231,441,683.63	231,441,683.63

ELABORO

REVISO

RESPONSABLE

S.E. JUAN ANTONIO HERRERA MORALES

C.P. PABLO FERRAS RUIZ

C.P. FLORENCIO REJAS MONTES

COMISIONADO

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2011

Página 2 de 2

EXPEDIENTE: 01977/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE JALTENCO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Sistema de Gestión de Correspondencia
Acuse de Recepción de Informes Mensuales



AYUNTAMIENTO

Folio No.: InfMns 14571/11

Fecha de Presentación : 26/08/2011 9:27:33 Hrs.

Dependencia : AYUNTAMIENTO / JALTENCO

Informe mensual correspondiente al mes de JULIO del 2011

OBSERVACIONES

REMITEN 7 DISCOS COMPACTOS EN 2 TANTOS Y PAQUETE FINANCIERO ORIGINAL. SE RECIBE EL INFORME MENSUAL SIN VERIFICAR DISCOS

Legajos : 1

CD's: 14

Nota Importante:

Atendiendo a los diversos lineamientos y normatividad vigentes, se le hace del conocimiento, que la información que presenta, deberá reunir todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas, en el entendido de que, de no presentarse en dichos términos, de conformidad con los artículos 4, 8 fracción XIX, 32 segundo párrafo y 59 fracción II de la Ley de Fiscalización superior del Estado de México, se hará acreedor a los medios de apremio que sean aplicables.

Comisaria Municipal
Juan Antonio Parra
ENTREGO
26/08/11

5
EDMUNDO FELIX CABALLERO
ESPINOSA
RECIBIO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Matamoros 124, Col. Centro Toluca,
México, C.P 50000
Tels. (722) 213 30 51 / (722) 213 30 52

3) Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día ocho (8) de septiembre del año dos mil once, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: Solicité el más reciente Estado de Posición Financiera y sus anexos, entregado por el ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Pero no me entregaron el anexo (Sic)

Motivos o Razones de su Inconformidad: Respuesta incompleta. No me entregaron el anexo al estado de posición financiera (Sic)

4) El recurso de revisión fue remitido a este Instituto y registrado bajo el expediente número 01977/INFOEM/IP/RR/2011, mismo que por razón de turno fue remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

5) El **SUJETO OBLIGADO** no presentó informe de justificación contra el recurso de revisión interpuesto por el **RECURRENTE**.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley que da creación a este Instituto, el Pleno es competente para resolver este recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento y con arreglo a los procedimientos previamente establecidos.

El recurso de revisión consiste en un derecho emanado del procedimiento de acceso a la información, que tiene la finalidad de recomponer un acto que violente el derecho de acceso a la información, considerado para el caso de que el **SUJETO OBLIGADO** niegue la información que se le solicita, o bien, que su respuesta sea incompleta o desfavorable en relación a las pretensiones informativas del solicitante. Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que dispone:

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

*Artículo 125.- **Los municipios administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:*

...

De la normatividad anterior, se observa que los municipios administran libremente su hacienda, sin embargo, esa actividad se encuentra supeditada al control de diversa autoridad por lo que se prevén mecanismos que pretenden evitar y en su caso sancionar, el uso y destino indebido de los recursos públicos. En este tenor, la Constitución del Estado Política del Estado Libre y Soberano de México, plantea diversos controles respecto del manejo de éstos recursos públicos, dentro de los cuales se encuentra el control ínter orgánico, llevado a cabo por la Legislatura del Estado, a través de un Órgano Superior de Fiscalización, que por lo que se refiere al ámbito municipal, encuentra su fundamento de actuación, en lo estatuido en el artículo 61 de la propia Constitución estatal, y específicamente en las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV:

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

...

XXXII. Recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información

convenidos con dicho ámbito; asimismo, regular la organización, funcionamiento y atribuciones del órgano encargado de la aplicación de esta Ley.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...

XI. Informe Mensual: Al documento que mensualmente envían para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, las Tesorerías Municipales y la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración;

...

Artículo 4.- Son sujetos de fiscalización:

...

II. Los municipios del Estado de México;

...

Artículo 32.- El Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente, presentará a la Legislatura la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el quince de mayo de cada año.

Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año; asimismo, los informes mensuales los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.

Artículo 48.- Los informes mensuales y la cuenta pública de los municipios, deberán firmarse por el Presidente Municipal, él o los Síndicos según corresponda; el Tesorero y el Secretario del Ayuntamiento.

Quienes firmen la cuenta pública o el informe de que se trate y no estén de acuerdo con su contenido, tendrán derecho a asentar las observaciones que tengan respecto del documento en cuestión en el cuerpo del mismo, debiendo fundar y motivar cada una de ellas.

Artículo 49.- Los informes mensuales o la cuenta pública municipal, según corresponda, así como la documentación comprobatoria y justificativa que los ampare, quedarán a disposición de los sujetos obligados a firmarlos, para que puedan revisarlos y en su caso, anotar sus observaciones. Los tesoreros municipales deberán notificar por escrito esta situación a los sujetos obligados a firmar dichos documentos y apercibirlos de que en caso de que no acudan a hacerlo, se tendrá por aceptada la documentación de que se trate en los términos señalados en el informe o cuenta pública respectiva.

De tal forma que la información solicitada por el **RECURRENTE**, guarda estrecha relación con la actividad de fiscalización de la cuenta pública que se practica al

SUJETO OBLIGADO dado que la normatividad aplicable establece la obligación para que los Presidentes Municipales presenten ante la Legislatura, informes mensuales.

Asimismo, en el sitio web del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (www.osfem.gob.mx), se encuentra descrita la información que deben contener los informes mensuales:

Documentación Requerida para Presentar el Informe Mensual (Recepción de Cuentas)

El informe contendrá un oficio de presentación a la firma del Presidente Municipal y cinco discos compactos, en dos tantos, con la siguiente información:

Disco 1: Información Contable y Administrativa.

1.1. Estado de Posición Financiera y sus anexos.

...

De manera específica, el Manual para la Elaboración del Informe Mensual y la Cuenta Pública de las Administraciones Municipales, que se puede consultar en el sitio web anteriormente señalado, establece que los anexos del estado de posición financiera tienen por objeto “*Consignar los registros contables de las operaciones asentadas en cada cuenta y subcuenta con la finalidad de conocer el comportamiento de las mismas en un periodo determinado*”, debiendo reunir las siguientes características:

- a) El Nombre del Municipio;
- b) Fecha a la que corresponde el anexo;
- c) El número consecutivo que le corresponde a cada registro contable de la póliza;
- d) El código de cada cuenta (**no se refiere a la cuenta bancaria sino a los códigos establecidos en el formato del Estado de Posición Financiera**), subcuenta y/o sub subcuenta del activo, del pasivo o del patrimonio por ejemplo: 1103 Bancos;
- e) Descripción de la operación Realizada;
- f) Referencia que es el folio de los documentos que dan origen a la póliza;
- g) Póliza: Anotar la primera letra de la póliza donde se registró la operación y el número progresivo que le corresponde de la póliza;
- h) Fecha de elaboración de la póliza;
- i) Saldo Inicial: Anotar el saldo que tiene la cuenta al inicio del ejercicio;
- j) Debe: Anotar el monto en pesos de la operación realizada, correspondiente a un cargo;
- k) Haber: Anotar el monto en pesos de la operación realizada, correspondiente a un abono;
- l) Saldo Final: Anotar la operación aritmética entre los puntos (6), (7) y (8);

Además, como ya quedo precisado en el marco normativo, del contenido de los **informes mensuales** que deben entregarse por parte de los Municipios, es que contiene la información solicitada materia del presente recurso.

Por todo lo anterior, y con la finalidad de garantizar un manejo responsable en la hacienda pública municipal, el marco jurídico en materia de fiscalización y control, prevé un mecanismo de revisión mensual a los municipios, de las funciones que directamente corresponden a las áreas contables y financieras e incluyen un control presupuestal del ingreso, egreso, patrimonio, costos e información periódica de la operación.

En consecuencia, es posible adminicular las obligaciones en materia de control y fiscalización que se imponen a los municipios, con el contenido de la solicitud de acceso a la información motivo de la *litis*: *El estado de posición financiera y sus anexos*.

En este sentido, el tema del estado de posición financiera y sus anexos se trata de información pública que el **SUJETO OBLIGADO** deberá hacerla del conocimiento y sin limitación alguna al **RECURRENTE**.

Además, que también es una obligación oficiosa de transparencia que debería tener disponible en su página electrónica, según lo señala el artículo 12 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Ahora bien es de mencionar que el estado de posición financiera, se trata de una información que por su naturaleza debiese estar en la página electrónica de **EL SUJETO OBLIGADO**, tal como lo señala el artículo 12 fracción II, que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 12.- *Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:*

...

IX. La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;

...

En este sentido, la información referente a los anexos de los estados de posición financiera, corresponden a información pública que el **SUJETO OBLIGADO**, motivo por el cual ante la omisión de ser entregada al particular en su momento oportuno, deberá ser entregada en cumplimiento a esta resolución.

CUARTO. En atención a los argumentos antes vertidos, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que la información solicitada por el **RECURRENTE** se encuentra en los archivos del **SUJETO OBLIGADO**, en concordancia con lo que establece el artículo 41 de la ley de la materia, por lo que resultó violatoria del derecho

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKELGOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ EMITIENDO VOTO PARTICULAR EL COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO